

DR. ALFONSO ALEXANDER AGUILERA
 DIRECTOR
 FACULTAD DE BIOANALISIS
 VERACRUZ
 PRESENTE

De acuerdo a lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art. 63 del Estatuto del Personal Académico y a la convocatoria emitida el **3 de junio de 2016**, para la entidad a su cargo en el Programa Educativo **QUIMICA CLINICA**, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad a su cargo, en los siguientes términos:

Experiencia Educativa/Materia	Hrs.	Sección	Tipo de Cont.	Concursante	Pts.	Resultado	Observaciones
EPIDEMIOLOGIA	3.00	SEC1	IPPL	TORRES VALENCIA MARIA DEL CARMEN	793.00	FAVORABLE	
				LAGUNES TORRES TERESA DE JESUS	0.00	NO FAVORABLE	NO CUBRIÓ PERFIL
EPIDEMIOLOGIA	3.00	SEC2	IPPL	LAGUNES TORRES TERESA DE JESUS	0.00	NO FAVORABLE	NO CUBRIÓ PERFIL
INMUNOHEMATOLOGIA	7.00	SEC1	IPPL	MARTINEZ CONTRERAS LUZ AURORA	467.30	FAVORABLE	
QUIMICA ANALITICA	8.00	SEC1	IPP	BOLIVAR DUARTE LAURA MARGARITA	403.00	NO FAVORABLE	NO REUNIÓ PUNTAJE REQUERIDO
				TORRES PALACIOS CRISTOBAL	403.2	NO FAVORABLE	NO REUNIÓ PUNTAJE REQUERIDO
QUIMICA INORGANICA	6.00	SEC1	IPP	TORRES PALACIOS CRISTOBAL	346.00	NO FAVORABLE	NO REUNIÓ PUNTAJE REQUERIDO
				BOLIVAR DUARTE LAURA MARGARITA	403.00	NO FAVORABLE	NO PRESENTÓ EX. DEM.
RECURSOS DIDACTICOS	2.00	SEC1	IOD	ORTIZ HERNANDEZ VIRGINIA GUADALUPE	0.00	NO FAVORABLE	NO CUBRIÓ PERFIL

De acuerdo a dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido **FAVORABLE**, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, deberá enviar a esta Dependencia, debidamente llenado el formato de ingreso al servicio (propuesta) y la documentación requerida para la contratación referida en la circular SAF 011/07/2015 "Integración de documentos en medios electrónicos para contratación de personal"



En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido **NO FAVORABLE**, pido dar curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.

En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente

"Lis de Veracruz; Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Ver., 04 de julio de 2016


MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ROVELO

DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD

C. c. p. Secretaría Académica. Conocimiento
C. c. p. Dirección de Personal. Mismo fin
C. c. p. Dirección de Presupuestos. Mismo fin
C. c. p. Archivo